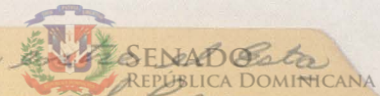


1725

#303

18-3-76

Res. que aprueba el Contrato suscrito  
do Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz,  
en fecha 6 de octubre de 1975. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 ABR. 1976

Núm:

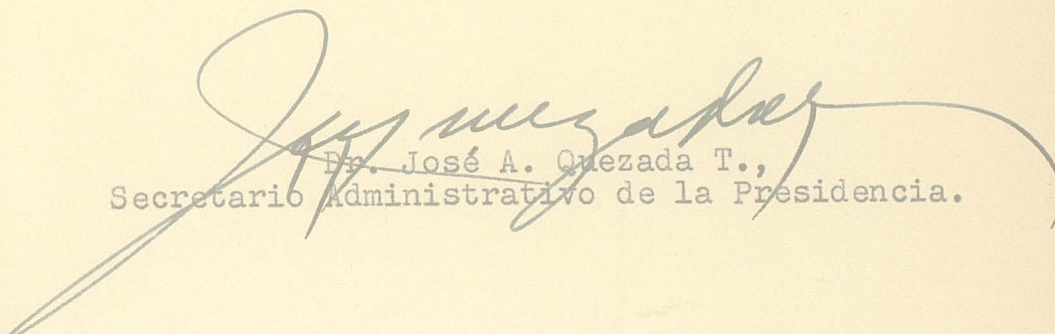
10206

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 303.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º:

10206

7 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 303.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

N.º:

7 ABR. 1976

10206

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 303.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de marzo de 1976.-

000102

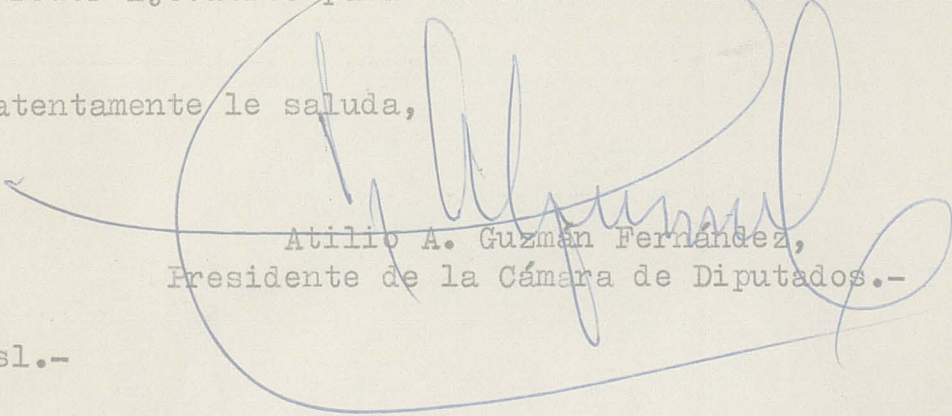
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000102

16 de marzo de 1976.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

056

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de Marzo de 1975.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Victor M. Barjan, una porción de terreno con área de 1283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte. del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15;

b)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo - Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$22,000.00;

c)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 M2., dentro de la Parcela No.150-B. Pte., del D.C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

d)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ant<sup>o</sup>.

#2.-

nia Rousseaux, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ar.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre EL ESTADO DOMINICANO y el señor JUAN MANUEL CRUZ;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor JUAN MANUEL CRUZ, por medio del cual el primero ~~traspasa~~ pasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la carretera Sánchez Km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 2801

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN MANUEL CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Dania Gómez de Cruz, domiciliado y residente en el 600 West de la 165 Street, Apt. 6-D, New York, 100032, Estado Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal - - - -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*  
REGISTRADA AL No. *313*  
en el folio *2o* del tomo *1o*  
No. *1* de las *Resoluciones*  
y Hojas *de* *en* *el* *to* *de* *las*  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en *español* y *de* *dos*

Santo Domingo, D. R., a los *21* días del mes de *Agosto* del año *1976*  
Jefe de los *Oficinas de* *Registro*



Personal

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha  
6 de octubre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz. PAG. 2

No.8369, serie 64, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: ----- si-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN MANUEL CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez Km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, contruida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.11); al Este, Parcela No.164-Ref.-Sudb, al Sur, Calle; y al Oeste, Calle."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero de la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.124, de fecha 16 de abril de 1974, expedido a favor del señor JUAN MANUEL CRUZ, por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad

CONGRESO NACIONAL

fuente:

LEGISLATURA oct. DE 1976  
 REGISTRADA AL No. 313  
 en el folio del libro letra  
 No. de sesientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos veinte y tres por el Senado  
 Y consta de cinco  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineales.  
 Santo Domingo 24 de Septiembre de 1976  
 Jefe de los Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Ventas suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz. PAG. 3

con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN MANUEL CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

I

*PR*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *313*  
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *2* de *enero* de 19 *76*

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Manuel Cruz. PAG. 4

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Juan Manuel Cruz,  
Comprador.

Sello R.I. #242447  
Valor: RD\$3.00

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JUAN MANUEL CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé cenocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esa las firmas que acostubran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre de año (1975).  
(Fdo.)

Dr. Felix Antonio Brito Mata,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

*[Faint, illegible handwritten text]*

*1a*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *313*

en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *14 de mayo 19 76*

Jefe de las Oficinas del Senado



00058

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de marzo de 1976.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5645, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 9, 15 y 30 de septiembre y 6 de octubre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta a los señores: VICTOR M. BARJAN, una porción de terreno con área de 1,283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte.- del D. C. No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15; PABLO FEDERICO RAFAEL DUVALL, una porción de terreno con área de 492.93 M2., dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de US\$22,000.00; JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 600.00 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00; y a la señora ANTONIA RUSSEAU, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A- de la Manzana No.2475) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados pa

#2.-

ra los fines constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

ar.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JUAN MANUEL CRUZ;

## R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de Venta suscrito en fecha 6 de octubre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor JUAN MANUEL CRUZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones = contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del = presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = JUAN MANUEL CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Dania Gómez de Cruz, domiciliado y residente en el 600 West de la 165 Street, Apt. 6-D, New York, 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.8369, serie 64, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN MANUEL CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez Km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y = concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la = misma parcela, (Solar No.11); al Este, Parcela No.164-Ref.-Sudb, al Sur, Calle; y al Oeste, Calle." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.124, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido a favor del señor JUAN MANUEL CRUZ, por la Admi-

Administración general de Bienes Nacionales, sum por la cual el ESTAD... DO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forsa legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN MANUEL CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

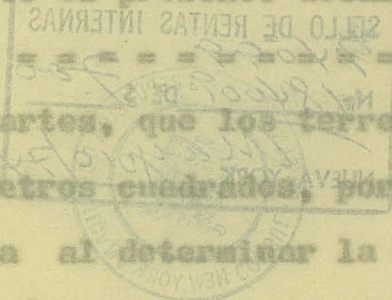
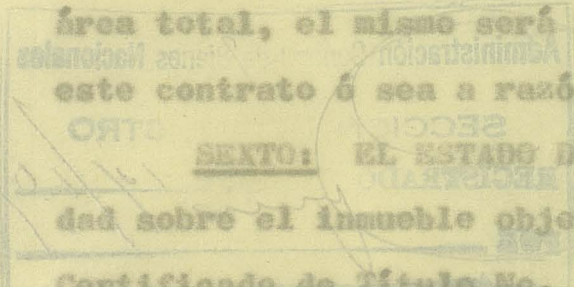
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis-



trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6

del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Octubre

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel Cruz, Comprador.

Sello R.I. 242447

Valor: RD\$3.00

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA

Abogado-Notario Público

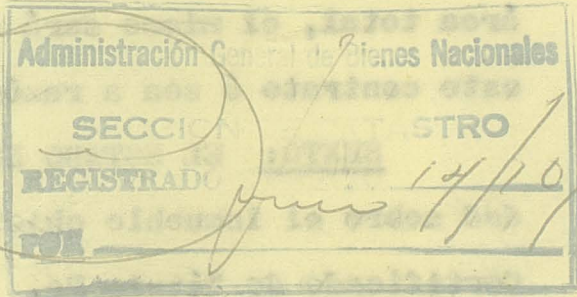
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JAIN MANUEL CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo jafe del juramento, ser esa la firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que me ha sido crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).



1963



TIPO Casa A-B



62-2793



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5645

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 MAR 1976  
"AÑO DE CUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de  
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-  
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-  
ción de la República, los contratos detallados a -  
continuación:

a) Contrato por medio del cual el Es-  
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor  
del señor Víctor N. Barja, una porción de terreno  
con área de 1,283.76 metros cuadrados, dentro de la  
Parcela No. 88-B-Pte., del Distrito Catastral No. 3,  
del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de  
Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de  
RD\$22,466.15, pagadera en la forma descrita en el -  
mismo;

b) Contrato mediante el cual el Esta-  
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

del señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrate por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo; y

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Rousseaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-

...../



Joaquín Balaguer  
*Presidente Constitucional de la República Dominicana*

-3-

-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Los inmuebles objeto de los anexos contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, en virtud de las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A JOSE MARIA SANCHEZ, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

2.- A JOSE A. TAPIA, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de --- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

3.- A FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, una porción de terreno con área de 426.90 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

4.- A RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de \$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

5.- A ANA ESTHER MOREL, una porción de terreno con área de 419.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD----- \$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD-\$100.00;

6.- A LEON SANCHEZ BALDWIN, una porción de terreno con área de 430.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD----- \$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

7.- A MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 1 planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

8.- A MARIA JACOBA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA, una porción de terreno con área de 659.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

9.- A LUIS EUGENIO, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de ---- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US-\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

10.- A FERNANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

11.- A JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. - No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

12.- A MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

13.- A ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE, una porción de terreno con área de 439.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

14.- A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, una porción de terreno con área de 518.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

15.- A JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 683.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

16.- A LEOPOLDO GERONIMO, una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00; y

17.- A MARIA MERCEDES FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 504.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *seis (6)* días del mes de *octubre* del mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*[Signature]*  
Joaquín Balaguer.